



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Adjudicación de la Licitación Privada N° 06/2022 para la “Adquisición de Productos absorbentes descartables de uso externo para niños y adultos afiliados al IOSFA, por 6 meses” EX-2021-67519032- -APN-UM#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2021-67519032- -APN-UM#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimiento, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-22-APN-GPACYM#IOSFA de fecha 24 de mayo de 2022, el Gerente de Planeamiento, Auditoría, Control y Modernización del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a las competencias otorgadas por el Directorio en ACDIR-2021-139-APN-D#IOSFA, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria del Licitación Privada N° 06/2022 para la “Adquisición de Productos absorbentes descartables de uso externo para niños y adultos afiliados al IOSFA, por 6 meses” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase a Cotizar, los Anexos 1 a 5, el Apéndice I “Especificación Técnica” y Apéndice II.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2022-53253210-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (ASAR FARMA SOCIEDAD ANONIMA, CIP INSUMOS MEDICOS S.R.L., GRUPO FARMACEUTICO SUR, ALTECH MED SRL y PAÑALERA NORTE), e informó del llamado a “Mercados Transparentes S.A.”, “Unión Argentina de Proveedores del Estado” y a la “Cámara Argentina de Comercio” (CD-2022-47832344-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 08 de junio de 2022 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por la firmas: Oferta N° 01 – DEALER MEDICA S.R.L (CUIT N° 33-68651642-9), Oferta N° 02 – PAÑALERA NORTE S.R.L (CUIT N° 30-67742062-2), Oferta N° 03 – ASAR FARMA S.A. (CUIT N° 33-71000057-9), Oferta N° 04 – PROPATO HNOS S.A.I.C (CUIT N° 30-55425869-3) y Oferta N° 05 – EURO SWISS S.A. (CUIT N° 30-70895389-6), y mediante ME-2022-57983512-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que los valores en garantías de mantenimiento de oferta se elevaron a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2022-58348104-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 (CD-2022-59792788-APN-SCC#IOSFA) e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2022-59793066-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2022-59628129-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2022-59778820-APN-SCC#IOSFA) y solicitó su difusión en la página web del Instituto mediante ME-2022-59784039-APN-SCC#IOSFA.

Que la Unidad de Medicamentos efectuó el Informe Técnico correspondiente mediante ME-2022-63218432-APN-UM#IOSFA, solicitado por la Comisión Evaluadora por NO-2022-60630726-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó mediante NO-2022-63424300-APN-CEO#IOSFA, se intime en los términos del artículo 12 del PByCP, a los oferentes DEALER MEDICA S.R.L. y PAÑALERA NORTE S.R.L. a presentar la documentación requerida en el punto 2.1 de las Especificaciones Técnicas, cumplimentado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante CD-2022-66822822-APN-SCC#IOSFA y CD-2022-66823695-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó mediante NO-2022-67948788-APN-CEO#IOSFA, se intime en los términos del artículo 12 del PByCP, al oferente EURO SWISS S.A. a presentar la documentación requerida en el punto 2.1 de las Especificaciones Técnicas, cumplimentado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante CD-2022-68185617-APN-SCC#IOSFA y CD-2022-69197446-APN-SCC#IOSFA.

Que la Unidad de Medicamentos, dependiente de la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias, mediante IF-2022-68602892-APN-UM#IOSFA dejó constancia de la evaluación técnica realizada a las muestras presentadas por los oferentes, ampliando mediante ME-2022-71301516-APN-SAFYF#IOSFA y ME-2022-71671536-APN-SAFYF#IOSFA el informe técnico efectuado oportunamente.

Que por correo electrónico de fecha 04 de julio 2022, el oferente N° 01 DEALER MEDICA S.R.L. ha manifestado su voluntad de no mantener su oferta, sin cumplimentar con el plazo establecido en el artículo 9 del PByCP (CD-2022-69244763-APN-SCC#IOSFA).

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 34/2022 de fecha 14 de julio del 2022, vinculado como IF-2022-72356738-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible para el orden de mérito N° 1 las ofertas de los oferentes N° 2 PAÑALERA NORTE S.R.L. para los renglones 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 y N°3 ASAR FARMA S.A. para los renglones 3 y 4; para el orden de mérito N° 2 a los oferentes N° 2 PAÑALERA NORTE S.R.L. para los renglones N° 3 y 4; N° 4 PROPATO HNOS S.A.I.C. para los renglones N° 7, 8 y 9 y N° 5 EUROS SWISS S.A. para el renglón N° 1 (muestra N°3 Marca NONISEC c 25% + gel) y N° 2 (muestra N°3 Marca NONISEC c 25% + gel); y para el orden de mérito N° 3 a los oferentes N°3 ASAR FARMA S.A. para el renglón N° 1 y N° 4 PROPATO HNOS S.A.I.C. para el renglón N° 3, por ser técnica y administrativamente admisibles.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación y solicitando la difusión en la página web del IOSFA (CD-2022-73439211-APN-SCC#IOSFA).

Que, habiéndose detectado un error en el beneficiario de las Pólizas de Caucción presentadas como Garantía de ofertas, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a los oferentes efectuar el endoso correspondiente, cumplimentado y

elevado a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2022-74237006-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2022-82622096-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD y conforme lo dispuesto en el Artículo 23 inciso d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 06/2022 para la “Adquisición de Productos absorbentes descartables de uso externo para niños y adultos afiliados al IOSFA, por 6 meses”, por un importe total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$19.125.810,00).

ARTÍCULO 2° - Apruébase el Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 34/2022 vinculado como IF-2022-72356738-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 3° - Adjudícase en el Orden de Mérito N° 1 al Oferente N° 2 PAÑALERA NORTE S.R.L. - (CUIT N° 30-67742062-2) los renglones N° 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 por el importe total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$12.825.810,00).

ARTÍCULO 4° - Adjudícase en el Orden de Mérito N° 1 al Oferente N° 3 ASAR FARMA S.A. - (CUIT N° 33-71000057-9) los renglones N° 3 y 4 por el importe total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$6.300.000,00).

ARTÍCULO 5° - Desestímase al oferente N° 01 – DEALER MEDICA S.R.L (CUIT N° 33-68651642-9) por manifestar su voluntad de no mantener su oferta, encontrándose dentro del plazo de mantenimiento, conforme lo establecido en el primer párrafo del artículo 9° del PByCP y de conformidad al Art 13 párrafo 6° del PUBYCG.

ARTICULO 6° - Aplíquese la penalidad establecida en el artículo 112 inciso a) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, al oferente DEALER MEDICA S.R.L (CUIT N° 33-68651642-9) por retirar su oferta sin cumplimentar con los plazos de mantenimiento.

ARTICULO 7° - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 8° - Comuníquense a los adjudicatarios y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 9° - Emítanse las Órdenes de compra correspondientes, en los términos del Artículo 90° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 10°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

